

Ordenanza N° 2915

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2915

Art. 1).- DISPONESE que en forma conjunta con la Tasa Gral. de Inmuebles, Riego o Barrido y Mantenimiento del Alumbrado Público del mes de Julio del corriente, se le remitirá a cada contribuyente la boleta correspondiente a la primera cuota del Plan de Pago Financiado de la Obra de Ejecución de Franjas Laterales de Pavimento Ensanche Camino al Cementerio, Ordenanza N° 2839/91 y modificatoria, insertándose con esta la opción de pago al contado, operando el vencimiento de pago para ambos casos el día 10-08-92.- Las cuotas segunda y tercera se enviarán del mismo modo en los meses de Agosto y Setiembre operando su vencimiento los días 10-09-92 y 13-10-92 respectivamente.-

Art. 2).- DEROGANSE los Artículos 14) y 15) de la Ordenanza N° 2839/91.-

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Julio 29 de 1992.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente H.C.M.